



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

Expte. n.º

Memoria por la que se determina que el Proyecto de Orden por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, no establece reestricciones a la libertad de establecimiento a la libre prestación de servicios.

La presente memoria se redacta en aplicación de la Instrucción de 25 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general.

Dicha Instrucción, establece en su apartado 2.1.5° que en virtud de lo establecido en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, y en la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas, el órgano directivo proponente cumplimentará el Anexo I para determinar si la disposición tiene o no incidencia sobre la competencia efectiva, la unidad de mercado o las actividades económicas.

En este sentido, y en relación con el presente proyecto de Orden por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, este Centro Directivo informa que al tratarse de una disposición que se limita a establecer bases reguladoras de subvenciones, la misma no establece restricción alguna a la libertad de establecimiento ni a la libre prestación de servicios. (Se adjunta el Anexo I de la Resolución de 19 de abril de 2016, debidamente cumplimentado).

En Sevilla,

V.B.La Jefa de Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamento Fdo.: Rocío Guijarro Millán

La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados, P.S. El Secretario General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural (ART.4.7. Decreto 157/2022, de 9 de agosto, Boja Ext. n.º 28, 11/08) Fdp.: Manuel Alías Cantón.



FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		28/12/2022	PÁGINA 1/1
	ROCIO GUIJARRO MILLAN			
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		